

VIII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Escribano	Población	Fechas extremas
Roque Muñoz, Juan	Bienvenida	1699-1704
Rosales, Joseph	Puebla del Maestre	1781-1801
Rubiales, Juan Antonio	Fuente de Cantos	1853-1854
Rubiales y Alba, José	Bienvenida	1855
Ruiz, Juan	Montemolín	1690-1691
Ruiz de Cuesta, Cristóbal	Montemolín	1769-1782
Salas, Francisco Pablo (de)	Valencia del Ventoso	1710-1713
Salas, Juan Francisco (de)	Fuente de Cantos	1720-1722
San Martín, Joaquín (de)	Fuente de Cantos	1852-1891
Sánchez Solana, Francisco	Bienvenida	1772
Silvestre, Luis	Usagre	1706
	Valencia del Ventoso	1706
Timón y Real, Antonio	Usagre	1809-1840
Tinoco, Diego	Valencia del Ventoso	1644-1652
Triano López, José	Montemolín	1829-1877
Urrieta, Juan Joseph (de)	Montemolín	1727-1752
Vara, Antonio María	Calzadilla	1825-1835
	Fuente de Cantos	1820-1851
Vargas y Quirós, José	Calera de León	1834
Vázquez Barneto, Pedro	Atalaya	1689-1700
Velázquez, Cristóbal	Bienvenida	1621
	Fuente de Cantos	1622
	Medina de las Torres	1637
Venegas, Joan	Valencia del Ventoso	1603-1604
Vera, Gonzalo G. (de la)	Calzadilla	1609-1611
Villares, Juan Bautista (de)	Bienvenida	1711-1714
	Usagre	1715
	Valencia del Ventoso	1708
Yustas García, Miguel	Puebla del Maestre	1818-1827
Zarco, Gregorio	Montemolín	1726
Zubiaor Iriarte, Juan Toribio	Fuente de Cantos	1711

**CONFLICTOS SOCIALES Y LABORALES
EN FUENTE DE CANTOS DURANTE LA II REPÚBLICA**

Antonio Manuel Barragán Lancharro

CONFLICTOS SOCIALES Y LABORALES
EN FUENTE DE CANTOS DURANTE LA II REPÚBLICA

Antonio Manuel Barragán Lancharro

Fuente de Cantos fue durante el periodo republicano (1931-1936) una de las poblaciones de la provincia de Badajoz que más conflictos laborales y sociales registró¹. Había experimentado un aumento de la población desde principios de siglo, pero la estructura de la propiedad de la tierra permanecía inalterable. Este factor es importante resaltarlo porque la economía giraba entorno a la explotación agraria. Existía, en cambio, un débil tejido de transformación representado por la molturación de granos y fabricación de electricidad (fábricas electro-harineras), molinos de aceite, bodegas de vino, destilados de anisados, entre otros². El sector

¹ Cfr. IBARRA BARROSO, C., «La causa obrera en Fuente de Cantos durante el primer tercio de siglo XX (1900-1936)», en *Actas de la I Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna, Asociación cultural de Fuente de Cantos, 2001. IBARRA BARROSO, C., «El 19 de julio del 36 en Fuente de Cantos. La quema de la Iglesia (Revivir una tragedia)», en *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*, Zafra, 2001. IBARRA BARROSO, C., *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra, 1931-1939*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2005. IGLESIAS VICENTE, J., «Fuentecanteños caídos en la Guerra Civil», en *Actas III Jornada de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Editado por Lucerna (Asociación Cultural de Fuente de Cantos), 2003. IGLESIAS VICENTE, J., *Los sucesos del verano de 1936 en Fuente de Cantos (Badajoz)*, Sevilla, 2003. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M., «Algunas notas sobre la política local de Fuente de Cantos a través de la prensa pacense», en *Actas de las V Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*. Badajoz, Lucerna - Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2005. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M., «Fuente de Cantos, julio de 1936: Análisis crítico de los sucesos ocurridos al inicio de la Guerra Civil», en *Actas de las V Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*. Badajoz, Lucerna - Asociación Cultural de Fuente de Cantos, 2007.

² GUTIÉRREZ BARBA, A., «La industria agroalimentaria en Fuente de Cantos en el primer tercio del siglo XX», en *Actas de las III Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, Lucerna, 2003.

terciario era más importante que en las poblaciones aledañas por la circunstancia de ser cabeza del Partido Judicial. Estos dos sectores estaban agrupados en los años treinta en la «Sociedad Industrial y Mercantil», con domicilio social en la calle Zurbarán. La directiva de esta asociación tenía estos vocales en representación de sus respectivos gremios:

Ferretería:	Fidel Rodríguez Rodríguez.
Tejidos:	Apuleyo Manzano Marín.
Curtidos:	José Pérez Páez.
Cafés:	Manuel Yusta Moriano.
Molinos aceiteros:	Anselmo Godoy Guerrero.
Carpintería:	Demetrio Durán Rosario.
Fabricante de harinas:	Valentín Calvo Rastrojo.
Embutidos:	Evaristo Puento Vidarte.
Comisionistas:	Cándido Hernández Sorroche.
Panaderos:	Claudio Rubio Becerra.
Cereales:	Manuel Macías Tomás.
Vinos:	José Porras Rosario ³ .

También existía en Fuente de Cantos un significativo fenómeno de asociacionismo obrero desde principios del siglo XX, identificado básicamente con el socialismo. La importancia de este hecho no es pura retórica, sino que incluso llegó a tener representación municipal cuando aún no era habitual. En 1915 cuatro ediles eran socialistas: José Lorenzana Macarro, José López Diosdado, José Díaz Rosario y Antonio Rodríguez Domínguez. Tras el paréntesis de la Dictadura de Primo de Rivera, se convocaron las elecciones municipales de abril de 1931. Las organizaciones obreras de Fuente de Cantos —aglutinadas con los partidos republicanos en la «Coalición Antimonárquica»—, coparon la mayoría de las concejalías (doce) frente a los seis monárquicos⁴. Fuente de

³ *La Voz Extremeña* (Badajoz), 16 de abril de 1932.

⁴ Cfr. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M., «Algunas notas sobre la política local de Fuente de Cantos...», ob. cit., pp. 61 y s.

Cantos fue una de las 18 localidades de la provincia en la que los «antimonárquicos» vencieron indiscutiblemente⁵.

Inmediatamente proclamada la República, se constituyó el Ayuntamiento de esta localidad, siendo elegido Alcalde José Pérez Báez. En el pleno⁶ del 7 de diciembre de 1932 Pérez Báez dimitió de su cargo. Así comenzaba la exposición de sus motivos: «Teniendo infinidad de ocupaciones con motivo de sus trabajos habituales, y no pudiendo por esta causa atender debidamente los deberes de la Alcaldía, que tanto quehaceres tiene en esta ocasión con los asuntos sociales y de trabajo». El 10 de diciembre fue elegido primer edil José Macarro García. El cuatro de abril éste renunció, abriéndose una nueva crisis en el seno del Ayuntamiento. Pero este conflicto evidenció una clara división en la «Conjunción republicano-socialista». En el Pleno del 19 de abril se presentaron dos candidatos: Juan Guareño Manzano (siete votos), José Lorenzana Macarro (dos votos) y Maximino Hidalgo Yerga (un voto). La Ley Municipal de 1877 exigía mayoría absoluta para consolidar la elección. En este caso, la mayoría se alcanzaba con diez al componerse la corporación de dieciocho regidores. En la sesión siguiente (23 de abril) Guareño también obtuvo mayoría simple. El siete de mayo José Lorenzana con cuatro votos se convirtió en Alcalde, frente a tres que recibió Guareño Manzano y uno Tomás Valiente Santos.

Estos vaivenes registrados en la primera magistratura municipal era el reflejo de la radicalización de la vida del pueblo por parte de los partidos de la izquierda, básicamente obreros. Las sesiones plenarios eran alteradas por la actitud de los ediles y del

⁵ En 82 localidades dominaron los monárquicos; en 41 obtuvieron igual número de votos monárquicos y republicanos; en 22 localidades se impusieron parcialmente los republicanos; y en 18 localidades los republicanos ganaron plenamente. Cfr. GUTIÉRREZ CASALÁ, J. L., *La Segunda República en Badajoz*, Badajoz, Universitas Editorial, 1998, p. 75.

⁶ Todas las referencias a acuerdos plenarios han sido extraídas de los libros de actas del Archivo Municipal de Fuente de Cantos (en adelante AMFC).

vecindario que asistía como público. En el libro de plenos se hizo constar el 12 de noviembre que «no se ha celebrado por orden del señor Alcalde [José Pérez Báez], fundado en que al requerir la fuerza de la Guardia Civil es personada en este Ayuntamiento, parte de los señores concejales protestan de tal presencia de la cual no puede prescindir debido a las alteraciones de orden público habidas en las sesiones anteriores».

En la etapa final de Pérez Báez como Alcalde, éste se evadía de sus responsabilidades y delegaba en el Primer Teniente. En una diligencia en el libro de actas de plenos se lee: «Hago constar que la sesión en segunda convocatoria para la noche de hoy no ha podido celebrarse a causa de estar ausente el señor Alcalde, haber este delegado mediante telefonema para que la presidiese en el Primer Teniente de Alcalde». En la sesión de 19 de noviembre de 1931 todo el cuerpo de la Guardia Municipal desapareció:

«Por el señor Presidente [José Lorenzana] se expuso que en uso de las facultades que le están conferidas en este acto por abandono de su cargo, y no haber asistido a la sesión como es su obligación; y habiendo sido buscados por todas partes sin que hayan aparecido, pide la destitución del Inspector de la Guardia Municipal, don Antonio María Yerga Serrano, del Cabo de la misma, José Bernal Gala, y de los Guardias Municipales Joaquín Gallardo y Tomás Fernández Ledesma; y que se nombre para sustituirlo a Rufino Matamoros Arteaga como Inspector, a Antonio Díaz Galindo Cabo de la Guardia, y Municipales a Saturnino Yerga Santos y Julián Durán Guerrero».

El trasfondo de esta situación era el agravamiento de las condiciones de vida de los obreros por falta de trabajo en la época del otoño-invierno. En enero de 1932 llegó a Fuente de Cantos un Delegado del Ministerio de Trabajo llamado Luis Valeri⁷. Se reunió con una destacada representación de propietarios, arrendatarios e industriales. Valeri pidió a la patronal de Fuente de Cantos que hiciese el máximo esfuerzo para absorber a los parados hasta

⁷ *La Voz Extremeña* (Badajoz), 15 de enero de 1932.

que el Estado pusiera en marcha un plan de obras públicas. En cambio, expusieron «los propietarios labradores las dificultades que encuentran para seguir las operaciones agrícolas por la falta de crédito en los bancos, y el abaratamiento de los productos de la tierra; dificultades que han de traducirse necesariamente en la disminución de la ganadería, que han de enajenar a precios ruinosos para otras atenciones más perentorias. Los industriales y comerciantes también ponen de relieve la crisis por que atraviesa la industria y el comercio por los muchos impuestos que sobre éstos pesan y como derivación inmediata de la paralización de la agricultura y del trabajo».

Al final, la patronal transigió a las demandas del delegado Valeri, y ofreció dar empleo a un número importante de obreros, que quedaría indeterminado hasta comunicarlo a los hacendados forasteros. Varios días después, concretamente el 16 de enero, se reunieron convocados de nuevo por José Macarro —el Alcalde— los propietarios, arrendatarios e industriales⁸. Manifestaron otra vez estar conformes con los acuerdos tomados ante el Delegado del Ministerio de Trabajo. Además, subieron los tipos salariales a favor de la clase obrera. Aquéllos quedaron fijados en 2,50 pesetas como jornal de socorro en caso de lluvias, 3 pesetas en las faenas de escarda y que tuviesen que regresar a la localidad y 50 céntimos más si pernoctaban en el campo.

Sin embargo, durante la discusión de otras bases de jornal propuestas por la Sociedad Obrera «La Unión», jóvenes obreros intentaron coaccionar a los patronos en la puerta del Ayuntamiento. Decían que «no habían de salir ninguno de los reunidos hasta no conocerse el resultado satisfactorio». La Guardia Civil al mando del Teniente Tomás Rodríguez disolvió estos grupos sin ofrecer resistencia los obreros. Este hecho provocó la suspensión de las negociaciones. Horas después llegó a la localidad el Capitán de Línea de la Guardia Civil, Juan Montalbes Ruiz, en visita ordi-

⁸ *La Voz Extremeña* (Badajoz), 20 de enero de 1932.

naria y decidió concentrar más fuerzas de la benemérita. En la sesión que se celebró ese mismo 16 de enero el Alcalde accidental se hizo una referencia a la llegada de esos agentes:

«Por la Presidencia [José Lorenzana Macarro] se manifestó que en el momento de hacerse cargo de la Alcaldía por tener que ausentarse de esta villa y dedicarse a asuntos particulares el Alcalde propietario, le comunicó el Teniente de la Guardia Civil que necesitaba camas para catorce guardias civiles que venían concentrados, contestándole el exponente que no había consignación ni el Ayuntamiento tenía dinero para pagar esas camas; y que sometía esta contestación a la consideración del Ayuntamiento para que la aprobara o desaprobara, por unanimidad se acordó aprobarla».

Sólo una autoridad de la Administración General del Estado podía imponer orden en las reivindicaciones, siempre contrarias a los intereses de la patronal y siempre favorables a los obreros. Así, hizo acto de presencia un Delegado Gubernativo —llamado Miguel Nogales— especializado en la redacción de laudos urgentes para aliviar desórdenes públicos. Nada más empezar el acto éste dijo que «como conoce la gravedad del problema, en cuya resolución ya intervino otra vez, celebra hacerlo de nuevo, en la seguridad de que habrá de imponerse, por parte de todos, la cordura». Añadió además que encarecía «a todos un sacrificio más que, si ha de producir alguna lesión en sus intereses, ha de compensarla con recobrar la tranquilidad pública y la paz social, si no fuera suficiente la contemplación de que con ellos se satisfarían las más perentorias necesidades de familias que se encuentran en mayor miseria». En nombre del Gobernador expuso la siguiente fórmula:

Primero, que los obreros que necesitaren los patronos los elegirán éstos del Censo de la Bolsa de Trabajo.

Segundo, el jornal que debe satisfacerse será de 3,25 y 3,75, según regresen a su domicilio o pernocten en el campo, sin establecer distinción de ocupaciones, ya que no limitándose el derecho de elección de los propietarios, pueden éstos escoger los obreros que puedan rendirle más trabajo

y beneficio, dado que los restantes obreros serán empleados en las obras municipales por subsidios que proporcionará el Estado, y con esto se evitaría también la distinción de que unos obreros ganan más que otros, con el natural disgusto de unos y falta de equidad en los medios de vida de cada obrero.

Tercero, estos acuerdos obligarán solamente hasta fin del presente mes.

La ocupación de los obreros por parte de los propietarios e industriales no perderá su carácter de voluntaria con arreglo a la capacidad de cada uno: Se fija la siguiente escala:

Propietarios por rústica:

De 700 a 1.500 pesetas de líquido imponible, empleará a un obrero.

De 1.501 a 3.000, dos.

De 3.001 a 7.500, tres.

De 7.501 a 10.000, cuatro.

De 10.001 a 15.000, cinco.

De 15.001 a 20.000, siete.

De 21.001 a 30.000, ocho.

De 30.001 a 50.000, diez.

De 51.001 a 55.000, quince.

De 55.001 en adelante, dieciséis.

Industriales:

De 300 a 700 pesetas de contribución por cuota al Tesoro, un obrero.

De 701 a 2.250, dos.

De 2.251 en adelante, tres (fuente: *La Voz Extremeña* (Badajoz), 20 de enero de 1932).

Este acuerdo encubría un reparto de obreros entre la patronal —agroganadera y también industrial— que estaba legalmente prohibida. La gravedad de este acto derivaba de que era impuesto por un Delegado Gubernativo. El Decreto de 18 de julio de 1931 creó la «Décima del Paro Obrero», un recargo del diez por ciento sobre la riqueza rústica e industrial. Los fondos recaudados se destinarían a emplear en obras públicas a obreros en paro. El reparto de jornaleros entre los propietarios suponía en cierto modo una

doble imposición y era prácticamente una exacción ilegal. Esta exigencia —al convertirse en cierta forma en una contribución o impuesto encubierto— podía incluso chocar con el artículo 115 de la Constitución que decía: «Nadie estará obligado a pagar contribución que no esté votada por las Cortes o por las Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla».

En la reunión de la patronal con Luis Valeri, Delegado del Ministerio de Trabajo, se expuso por «los propietarios labradores las dificultades que encuentran para seguir las operaciones agrícolas por la falta de crédito en los bancos». Unos meses después se gestionó un préstamo ante el Instituto Nacional de Previsión, y concretamente en la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres (entidad colaboradora del INP). Se pretendía adelantar un anticipo para la recolección de la cosecha de 1932, y sobre todo era un dinero para sufragar los jornales. Los 52 labradores que lo solicitaron fueron los siguientes:

- 1.- Isidoro Rosario Moñino, 1.000 pesetas.
- 2.- Manuel Castillo Lozano, 2.000 pesetas.
- 3.- Luis Castillo Lozano, 2.000 pesetas.
- 4.- José Risquete Espino, 1.000 pesetas.
- 5.- Antonio Macarro Lozano, 500 pesetas.
- 6.- Antonio Lozano Rodríguez, 1.500 pesetas.
- 7.- José Sáenz de Tejada, 350 pesetas.
- 8.- Francisco Yerga Magro, 2.000 pesetas.
- 9.- Antonio González Carrasco, 500 pesetas.
- 10.- Josefa Cruz Santos, 1.000 pesetas.
- 11.- Faustino Becerra Guareño, 2.000 pesetas.
- 12.- Antonio Márquez Borrego, 3.000 pesetas.
- 13.- Manuel Fabra Díez, 3.000 pesetas.
- 14.- Dámaso Yerga Cruz, 2.500 pesetas.
- 15.- José Antonio Carrasco Martínez, 2.500 pesetas.
- 16.- Antonio Carrasco Hernández, 2.000 pesetas.
- 17.- Juan Ganchal Peña, 2.000 pesetas.
- 18.- Antonio Iglesias González, 2.000 pesetas.

- 19.- José Ramón Iglesias Fernández, 2.000 pesetas.
- 20.- José María Durán Marín, 1.500 pesetas.
- 21.- Francisco Villalba Bernaldez, 2.000 pesetas.
- 22.- José Ramón Yerga Yerga, 500 pesetas.
- 23.- Manuel Yerga Yerga, 1.000 pesetas.
- 24.- Juan Toro Molina, 6.000 pesetas.
- 25.- Aquilino Garzón Cid, 6.000 pesetas.
- 26.- Concepción Moreno Yusta, 500 pesetas.
- 27.- José Antonio Moreno Molina, 1.250 pesetas.
- 28.- María Macarro Regaña, 3.500 pesetas.
- 29.- Juan Álvarez Pulido, 500 pesetas.
- 30.- Joaquín García Pla, 500 pesetas.
- 31.- Ventura Mayor Rosario, 1.250 pesetas.
- 32.- Juan Peña García, 500 pesetas.
- 33.- Cecilio Macarro Yerga, 150.
- 34.- José Dolores García González, 1.000 pesetas.
- 35.- Antonio Matamoros Guareño, 1.000 pesetas.
- 36.- Jeromo Rodríguez Balsera, 1.000 pesetas.
- 37.- Policarpo Parra Casar, 1.350 pesetas.
- 38.- José Antonio Carrasco Carrasco, 3.000 pesetas.
- 39.- José Aparicio Chávez, 300 pesetas.
- 40.- Antonio Abadín Giraldo, 1.000 pesetas.
- 41.- Joaquín Gala Marchena, 750 pesetas.
- 42.- José Carrasco Rodríguez, 4.000 pesetas.
- 43.- Tomás González Cruz, 250 pesetas.
- 44.- Luis Manzano García, 1.000 pesetas.
- 45.- José Rosario Parra, 1.500 pesetas.
- 46.- Antonio Regaña Iglesias, 600 pesetas.
- 47.- Paulino Cid Calvo, 400 pesetas.
- 48.- Ramón Castillo Lozano, 1.000 pesetas.
- 49.- Juan Martínez Rosario, 350 pesetas.
- 50.- Manuel Álvarez Pulido, 400 pesetas.
- 51.- José Antonio Lobato Lázaro, 2.500 pesetas.
- 52.- Benito Lebrato Chavero, 600 pesetas⁹.

⁹ AMFC, acta plenaria, 28 de mayo de 1932.

En total, solicitaron estos medianos y pequeños labradores unas ochenta mil pesetas. Estos vecinos de Fuente de Cantos acreditaron pagar al Tesoro Público una cuota menor de quinientas pesetas. Además, se tenían que obligar estos labradores a devolver el anticipo que entregaba el Ayuntamiento el 30 de septiembre de 1932 más el interés. Como el Consistorio no tenía fondos, gestionó el préstamo ante la Caja Extremeña de P. S., el cual fue finalmente concedido¹⁰. El Ayuntamiento se comprometía a devolver el empréstito con el interés del 5% anual antes del 31 de marzo de 1933. El aval por éste ofrecido era la inscripción 4.634, de valor nominal 590.717 pesetas, depositada en la sucursal del Banco de España en Badajoz. Esta inscripción estaba ya a disposición del INP como garantía de un préstamo de 56.100 pesetas concedido al Ayuntamiento en 1931.

En junio de 1932 la asociación de «Arrendatarios de Fincas Rústicas» de Fuente de Cantos se quejó ante el Ministerio de Agricultura de que los aparceros no estaban dispuestos a respetar un acuerdo tradicional de rentas al 40% de la producción¹¹. Cuando llegó el 11 de junio el telegrama, el Ministro de Agricultura lo remitió al de Justicia: «[Saluda] a su amigo y compañero D. Álvaro de Albornoz, Ministro de Justicia, y se complace en remitirle copia del telegrama que a este Ministerio ha enviado el Presidente de la Asociación de Arrendatarios de Fincas Rústicas por conside-

¹⁰ SÁNCHEZ BUENO, J. C., *La Caja Extremeña de Previsión Social. Los orígenes de la política social en Extremadura*, Badajoz, Caja de Badajoz, 2004, p. 100.

¹¹ Archivo General de la Guerra Civil Española (en adelante AGGCE), Madrid, 2.410. «Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. En nombre «Arrendatarios de Fincas Rústicas» notificamos aparceros no quieren respetar convenio tercerías y cuarenta por ciento, y sí recoger producción íntegra prometiendo sólo renta catastrada o cuarta parte, no habiéndose legislado nada sobre arrendamientos propietarios nos obligan íntegras rentas pactadas. Díguese dar órdenes aclaratorias urgentes en evitación alteraciones orden público. Viva V. E. muchos años para bien de la República. Presidente Asociación [sello de estampilla: Gabinete Telegráfico. 11 jun. 32"]».

rar interesa a ese Departamento». Dos días más tarde, Venancio García Carrasco, Presidente de esta sociedad de arrendatarios remitió esta carta a Marcelino Domingo Sanjuán, Ministro de Agricultura:

«[Sello de estampilla: «Asociación de Arrendatarios de Fincas Rústicas. Fuente de Cantos»] Tengo el honor de comunicar a V. E. que los colonos o aparceros de esta localidad pretenden vulnerar los pactos de rentas de rentas convenidas con anterioridad a la siembra de cereales antes y después del advenimiento del nuevo Régimen, consistente en el cuarenta y treinta y tres por ciento, exigiendo que no se rente en haces, queriendo ajustar el pago a la renta catastrada, siendo imposible acceder, no solo por la menor cantidad que representa ésta, sino que en la mayoría de los casos no hay solvencia, se está expuesto a no cobrar nada.

«Es urgente comunique normas o disposiciones pertinentes en evitación del conflicto que ocasiona la paralización de la recolección.

«Viva V. E. muchos años para beneficio de la República. Fuente de Cantos, 14 de julio de 1932. El Presidente, Venancio García. Excmo. señor Ministro de Agricultura».

Días después, el Ministro contestó a esta sociedad expresándole que como convenio estaba fuera de sus competencias, y que se tenía que atener a la legislación civil en materia de contratos:

«Madrid, 23 de junio de 1932. Sr. don Venancio García. Fuente de Cantos (Badajoz). Muy Sr. mío. En contestación al oficio que suscribe como Presidente de la Asociación de Arrendatarios de Fincas Rústicas de ese término municipal sobre supuestos incumplimientos por parte de colonos y aparceros de sus contratos en lo que afecta a la distribución de la próxima cosecha, cumpíame manifestarle que dicha materia está regulada por las disposiciones emanadas del Ministerio de Justicia de la República y las anteriores del Código Civil, en cuanto no se opongan a aquellas, por lo cual no cabe intervención previa de este Ministerio, en tanto no se promulgue la Ley de Arrendamientos y aparcerías que será en breve sometida a la deliberación de las Cortes Constituyentes. Aprovecho la ocasión para reiterarme suyo affmo. s s q e s m».

No obstante, los conflictos laborales no cesaron ni mucho menos, sino que se reprodujeron en repetidas ocasiones durante el periodo republicano. En ese mismo año, las diferencias entre los

patronos y los obreros se volvieron a contrastar en el Jurado Mixto de Trabajo Rural de Olivenza. El 29 de septiembre se firmó un laudo laboral para aliviar de nuevo la situación de los jornaleros en la etapa otoñal, pues tendría una vigencia de apenas varios meses: Del 3 de octubre al 31 de diciembre de 1932. Este acuerdo afectaba a unos setecientos cincuenta trabajadores del campo en paro forzoso. Prácticamente se hizo un reparto de aquéllos entre los propietarios, con una clara vulneración de la legislación. Los sueldos se regulaban entre 3,25 y 3,75 pesetas diarios según pernoctaran en la localidad o en el campo, o trabajasen fuera del término municipal o no¹².

No obstante, la negociación no empezó en plano de igualdad, sino que Teófilo García Rodríguez, máximo líder de la Sociedad Obrera «La Unión» promovió, preparó y alentó una medida de fuerza¹³. Una demostración de potencia sindical que fuese ejemplarizante para la patronal: Fue la invasión de la finca «Mejías», propiedad de Agustín de Mendoza y Montero —ex Conde de la Corte de Berrona—. Éste se había desentendido de un acuerdo que le obligaba a dar trabajo a cerca de cuatrocientos obreros. En el asalto de esta propiedad se apoderaron de unos ciento cincuenta cerdos de unos tres meses¹⁴. García Rodríguez solía avisar de ante mano a las autoridades de la producción de estos acontecimientos. Este es texto de un telefonema que envió el 11 de noviembre de 1932 al Ministro de Agricultura, que dio éste traslado al de Gobernación¹⁵:

¹² *La Libertad* (Badajoz), 1 de octubre de 1932. Se puede consultar el texto completo y literal en BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M., «Algunas notas sobre la política local de Fuente de Cantos...», ob. cit., pp. 69 y s.

¹³ IGLESIAS VICENTE, J., *Los sucesos del verano de 1936...*, ob. cit., p. 20.

¹⁴ *La Libertad* (Badajoz), 17 de septiembre de 1932. Cfr. BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M., «Algunas notas sobre la política local de Fuente de Cantos...», ob. cit., pp. 69 y s.

¹⁵ AGGCE, Madrid, 1.573/97. «El Ministro de Agricultura saluda a su querido amigo el Excmo. Sr. D. Santiago Casares, Ministro de la Gobernación, y

«Si no se soluciona angustiosísima crisis de trabajo atraviesan obreros este distrito de Fuente de Cantos en plazo brevísimo creemos llegado momento se desencadene lucha intestina entre los obreros. Hambre desoladora impela a obreros ir finca por bellotas, aún sabiendo son recibidos a tiros por la Guardia Civil, las guardan como tesoros las que devoran por camino en grandes caravanas como ricos manjares. Creemos no poder sostener situación un día más y si obras públicas no empiezan urgentemente bastantes y la intensificación cultivos no ocupan obreros, auguramos fatalísimos resultados. Consideramos fije su atención en asunto tan grave y pida en Consejo Ministro hoy solución tan arduo problema. En representación de 25.000 campesinos hambrientos, Teófilo García».

A partir del 26 de octubre regirían las Bases de Trabajo del campo negociadas y aprobadas en el Jurado Mixto de Trabajo Rural del Olivenza. Este convenio colectivo afectaba a las localidades de los partidos judiciales de Alburquerque, Almendralejo, Badajoz, Fregenal, Jerez de los Caballeros, Mérida, Olivenza, Zafra y Fuente de Cantos. Este acuerdo, que fue un triunfo de las organizaciones obreras, supuso el reconocimiento del jornal más elevado jamás conocido, y una reglamentación meticulosa del trabajo a favor de los jornaleros. Este documento tenía una vigencia inicial anual, pero se fue prorrogando sucesivamente. Unos días antes, el 14 de octubre, Gabriel Fernández Sesma, representante de la patronal ganadera se quejó ante el Ministro de Agricultura de que los pastores habían abandonado el ganado para presionar a los patronos para que subieran los salarios:

«Ganaderos de ésta [Fuente de Cantos] ponen conocimiento V. E. desde día 30 septiembre han sido abandonado ganado pastores, estando encerrados en corrales con graves perjuicios para producción ganaderos por estar plena parideras, sin encontrar personal que lo custodie por coacción que ejercen lo más colocados, que son los más, por haber sido vendidas dos terceras partes ganaderías; conflicto urge por pretensiones exageradas pastores en salarios, debiendo advertirle V. E. aquí donde más ganan de toda la provincia; que se ha celebrado ante Alcalde reunión sin resul-

se complace en incluirle copia del telefonema que recibo de D. Teófilo García, de Fuente de Cantos, con el ruego de que se entere de su contenido».

tado positivo por su intransigencia manifestando ante el Alcalde no acatarán pactos Jurado Mixto Olivenza al que pertenecemos; suplicamos V. E. nos ampare en nuestros deseos de poder seguir con la ganadería para fomento de la riqueza nacional. Por Ganaderos, Gabriel Fernández»¹⁶.

Por otra parte, para la financiación de las labores del campo la «Asociación de Campesinos» de Fuente de Cantos había solicitado un crédito que fue avalado por el Ayuntamiento. En mayo de 1933 desde esta localidad instaron al Diputado a Cortes por Badajoz, Juan Simeón Vidarte para que mediara en su concesión¹⁷. Este asunto estaba relacionado con una disposición del Gobierno de Azaña acerca de la «intensificación de cultivos». Marcelino Domingo, Ministro de Agricultura contestó a Vidarte en estos términos:

«Madrid, 9 de junio de 1933. Sr. D. Juan Simeón Vidarte. Diputado y Secretario de las Cortes Constituyentes, presente.

«Mi querido amigo: En contestación a su carta del 31 de mayo ppdo., he de significarle que como el asunto a que se refiere es de intensificación de cultivos, no pudo ser enviado el anticipo solicitado por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, a causa de no haber crédito para ello hasta que lo habilitó el Decreto de 24 de mayo último.

«Se dará la posible preferencia entre los ciento y pico de expedientes de intensificación de cultivos, al relativo a las fincas sitas en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, y como siempre me reitero suyo affmo., buen amigo q e s m»¹⁸.

¹⁶ AGGCE, Madrid, 341.

¹⁷ AGGCE, Madrid, 343. «Instituto de Reforma Agraria [membrete]. Excmo. Sr. don Marcelino Domingo, Ministro de Agricultura, Industria y Comercio. Mi querido amigo: En contestación a su atto. Saludo de 1º del actual, le manifiesto que el asunto a que se refiere la adjunta carta del Sr. Vidarte, es de intensificación de cultivos, por lo cual no pudo ser enviado el anticipo solicitado a causa de no haber crédito para ello, hasta que lo habilitó el Decreto de 24 de mayo último. Se dará la posible preferencia entre los ciento y pico de expedientes de intensificación de cultivos, al relativo a las fincas sitas en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos».

¹⁸ AGGCE, Madrid, 343. Domingo recabó la información del Instituto de Reforma Agraria: «Excmo. Sr. don Marcelino Domingo, Ministro de Agricul-

En la sesión plenaria del 18 de julio se dio cuenta del asunto, en el que se materializó finalmente el préstamo: «Leída circular del señor ayudante encargado de la Intensificación de esta provincia, don Leandro Campini Fernández, fecha trece del corriente, conteniendo instrucciones en relación con los preceptos del Decreto sobre intensificación de cultivos para los pagos que se han de realizar a los campesinos que han tomado parte en dicha intensificación; se acordó que para dar cumplimiento a lo que en dichas instrucciones se determinan en cuanto a este Ayuntamiento se refiere, se designan como representantes de éste al señor Alcalde, don José Lorenza Macarro y al señor Teniente de Alcalde don Manuel Pizarro Murillo».

En agosto de 1933 nuevamente tuvo que mediar el Gobierno Civil ante un conflicto entre la patronal y la sociedad obrera. Así, en la tarde del día dieciséis de agosto de 1933 llegó a Fuente de Cantos un delegado del Gobernador Civil llamado Enrique Sansinena Aragüete. Primeramente se entrevistó con José Lorenzana —Alcalde—, Mario García —Secretario del Ayuntamiento—, y el Brigada Chavero, Jefe accidental de la Línea de la Guardia Civil. En ese mismo día convocó a las sociedades obreras así como a las representaciones de la patronal agraria, del comercio e industria para una reunión urgente para el día siguiente, diecisiete de agosto. Reunidos todos en el salón de plenos de la Casa Consistorial, tras dos horas de negociaciones no se llegó a ningún compromiso. Por esta razón, el delegado Sansinena dio el plazo de un día para que cada representación debatiera internamente un

tura, Industria y Comercio. Mi querido amigo: En contestación a su atto. Saludo de 1º del actual, le manifiesto que el asunto a que se refiere la adjunta carta del Sr. Vidarte, es de intensificación de cultivos, por lo cual no pudo ser enviado el anticipo solicitado a causa de no haber crédito para ello, hasta que lo habilitó el Decreto de 24 de mayo último. Se dará la posible preferencia entre los ciento y pico de expedientes de intensificación de cultivos, al relativo a las fincas sitas en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos».

principio de acuerdo¹⁹. La mayor parte de la representación patronal declinó acudir a la reunión del 18, pero entregó un escrito que era de este tenor:

«La asociación «Unión Industrial y Mercantil», atenta siempre a los requerimientos de las autoridades locales y provinciales y especialmente en lo que afecta a los conflictos planteados por las crisis obreras, ha contribuido siempre y con exceso a su resolución.

«Prueba de ello son las numerosas décimas pagadas para este fin y en los momentos que a la industria y el comercio le fue posible.

«En la actualidad y teniendo en cuenta la crisis porque atraviesa la industria y el comercio de esta plaza por la falta de ventas, que unido a los excesivos tributos que tanto municipales como del Estado la gravan, y la poca ayuda que las autoridades locales prestan a estos comerciantes, permitiendo la industria clandestina con notorios perjuicios nuestros y del erario municipal, esta asociación en representación de lo expuesto corresponde al Estado solucionar la crisis existente mediante la creación de obras públicas que pueda dar colocación a los obreros en paro forzoso.

«No obstante, y en el buen deseo que anima a los comerciantes e industriales afectos a esta asociación de resolver la crisis, ofrecen como solución mantener en todos sus puntos los acuerdos adoptados en el acta firmada por el señor Alcalde y los industriales y comerciantes en fecha treinta de enero del año corriente, y cuyos acuerdos han sido incumplidos por parte de la primera autoridad local».

Además, los patronos agrarios reunidos en la «Comunidad de Labradores» debatieron internamente la cuestión y entregaron este texto al Delegado Gubernativo: «Que insisten en cuantas manifestaciones tuvieron el honor de expresar al señor Delegado en la mencionada Junta. Que les imposibilitan dar solución a la crisis por paro forzoso del obrero en este término. Este paro puede únicamente ser resuelto mediante la intervención pecuniaria del Estado, por lo que los que suscriben tienen el honor de suplicar al señor Delegado sea transmitidas por el conducto debido al Gobierno la petición que en este sentido formulamos»²⁰.

¹⁹ *Extremadura* (Cáceres), 19 de agosto de 1933.

²⁰ *Extremadura* (Cáceres), 22 de agosto de 1933.

En la edición del *Extremadura* del 23 de agosto se anunciaba que «el Ayuntamiento de Fuente de Cantos dimite y apremia al Gobierno para que intervenga en el problema del paro. Si no interviene el Gobierno ocurrirán desórdenes públicos». A continuación se publicaban los textos de los telegramas que el alcalde José Lorenzana envió a los Ministros de la Gobernación, Obras Públicas, Trabajo, y también al Gobernador Civil de la Provincia:

«Debido persistente grave crisis paro obrero preséntase todos los años la del presente a causa de agotamiento económico propietarios, reviste caracteres de gravedad suma, a pesar de estar aquí Delegado Gobernador bastantes días y haberse celebrado varias larguísimas reuniones con propietarios e industriales, no ha podido lograrse fórmula alguna no se ven medios de solucionarla».

«Obreros hambrientos en número de más de mil parados hace mucho tiempo, esperan solución. Al no haberla, existe entre ellos gran malestar con gran exposición alteración orden público, oyéndose rumores Plaza Pública piensan enseguida acuciados hambre asaltar fincas y apoderarse ganados. Ayuntamiento hace tiempo agotadas posibilidades económicas contraído grandes deudas, imposibilitela atender más el paro, lo cual ha hecho hasta ahora mediante algunos socorros que no pueden continuar por carencia absoluta de fondos. Sólo posibles conjurar momentáneamente crisis evitando verdadera catástrofe mediante económico Estado a este pueblo tan excepcional en sus necesidades como necesitado protección.

«Ayuntamiento agobiado situación acordado presentar dimisiones y entregar Ayuntamiento Delegado Gubernativo antes marchar éste por no poder responder caso no solucionarse conflicto administración municipal ni del orden público. En nombre propio y del Ayuntamiento hago estas manifestaciones, rogando a V. E. contestación inmediata y socorro urgente. Salúdole respetuosamente».

El Ministro de la Gobernación contestó de esta forma: «Recibido su telegrama lo traslado a Ministro Agricultura y Obras Públicas, ya que este departamento no dispone fondos para remediar conflictos a que se refiere y llevaré cuestión a deliberación Consejo Ministros martes próximo». El Alcalde también había enviado a este Ministerio un telegrama con este contenido: «Confir-

mando telegrama del 19, situación empeora. Acusamos recibo a telegrama V. E., dándole gracias por su interés. Años anteriores recibió este Ayuntamiento subsidios de este Ministerio para canalización arroyo «El Canal», denunciado por autoridades sanitarias peligro infección, siendo el último subsidio recibido primero de marzo 1932. Ante angustiosa situación rogamos a V. E. siga tomando gran interés asunto. Salúdole respetuosamente»²¹.

En ese mismo día, el veintitrés, la prensa regional se hacía eco que el propuesto como Gobernador Civil de Badajoz se resistía a aceptar el cargo, pues le parecía «demasiada carga 110 alcaldes socialistas, no contando [además] con plenas atribuciones». Seguía así la noticia: «Hemos celebrado una entrevista con el Gobernador propuesto para la provincia de Badajoz, señor Ponce Santano, quien dice que se resiste a tomar posesión del cargo porque antes quiere celebrar una entrevista con el Jefe del Gobierno por entender que es una papeleta bastante difícil en la que se le ha encargado. Solamente, agregó, con decir a ustedes que tengo que entendérmelas con 110 alcaldes socialistas, ya está dicho todo, y es bastante. Claro que si yo contase con amplias atribuciones la cosa variaba de aspecto, añadió, porque entonces la labor se haría bastante más fácil y eficaz sin duda. Siguió diciendo que no es que haya renunciado al cargo con que se le distingue, sino que cree de suma necesidad cambiar antes de posesionarse del mismo impresiones con el señor Azaña»²². Al final declinó tal nombramiento.

En este caso, el Ayuntamiento de Fuente de Cantos tuvo que repartir un socorro de dos pesetas diarias a los obreros del paro, «llevándose empleado por este sistema tres o cuatro mil pesetas sin beneficio ni para los obreros ni para nadie»²³. En cuanto a la

²¹ *Extremadura* (Cáceres), 23 de agosto de 1933.

²² *Extremadura* (Cáceres), 23 de agosto de 1933.

²³ *Extremadura* (Cáceres), 25 de agosto de 1933.

promesa del Ministro de la Gobernación de llevar el asunto al Consejo de Ministros no se supo nada jamás. Lo que llama la atención es que las noticias describieron la situación de hambre entre muchos parados y sus familias, y hubo una negativa a acudir a un comedor público: «El Alcalde de Fuente de Cantos había comunicado al Gobernador la decisión de los obreros de no asistir al Comedor de Asistencia Social por considerarlo denigrante». La posición de José Lorenzana era esta: «El Alcalde, por ahora, no veía más solución que la asistencia de los obreros al comedor que en ninguna manera debía considerarse como vejatoria» (*Extremadura* [Cáceres], 12 de septiembre de 1933).

Sin duda alguna, la demostración de fuerza más destacada de las organizaciones obreras socialistas de Fuente de Cantos fue la huelga campesina de 1934. Convocada por la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (FETT) tras el desplazamiento por Ricardo Zabalza de su ejecutiva moderada. La FETT era la rama agrícola de la Unión General de Trabajadores, y por tanto, seguía la disciplina socialista. Tras las Elecciones Generales de noviembre de 1933 —que supuso un desastre para los partidos y sindicatos antes gubernamentales, el PSOE y la UGT— y tras el desalojo de sus órganos directivos de los elementos más moderados, se lanzaron hacia una política netamente revolucionaria.

Realmente, las reivindicaciones sindicales de la FETT no tenían ninguna justificación para emprender una medida de fuerza como era huelga, y más como era entendido este instrumento sindical en la época. La violencia y la coacción eran las características esenciales de esta clase de actos. Fue convocado el paro para el día cinco de junio, en plena época de recogida de la cosecha. El Gobierno declaró por Decreto del Consejo de Ministro de 29 de mayo la cosecha de 1934 como «servicio público nacional». El segundo Decreto de ese día, del Ministerio de la Gobernación, declaraba ilegal cualquier huelga que afectara a la recolección de las mieses. A tenor de ese Decreto los patronos que vulnerasen las Bases de Trabajo o alterasen los salarios se considerarían incursos

en la Ley de Orden Público al igual que los huelguistas. El artículo tercero de este Decreto dispuso que «los gobernadores civiles prohibirán o suspenderán toda clase de reuniones, manifestaciones y propagandas encaminadas de manera directa o indirecta a impedir las labores de recolección normal de las cosechas pendientes o a suscitar o mantener huelgas que las perturben».

En la provincia de Badajoz la huelga, a pesar de haber sido prohibida por un decreto *ad hoc*, se desarrolló en las localidades en las que los sindicatos afectos a la FETT eran influyentes²⁴. En Fuente de Cantos el paro fue secundado por los simpatizantes de «La Unión». Días antes ya se habían registrado diversos atentados contra la cosecha recogida. A finales de mayo destrozaron unas novecientas gavillas en el sitio de «Las Azorrillas»²⁵. Del asunto entendió el Juzgado: «Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción del Partido de Fuente de Cantos, hago saber que en este Juzgado pende sumario número 165 de esta año por daños causados en sembrados de Antonio Iglesias González, José Díaz Miranda, Luis Ibarra Pérez, Dionisio González Osete, Antonio Trigo Jiménez, Carmen Castillo Gala, Bonifacio y Ramón Igle-

²⁴ BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M., «Una experiencia revolucionaria cuasifrustrada en la provincia de Badajoz durante la República: La huelga campesina de 1934», en LORENZANA DE LA PUENTE, F., y MATEOS ASCACÍBAR, F., (Coords.), en *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual. VIII Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2008.

²⁵ *Hoy* (Badajoz), 30 de mayo de 1934. «Destrozan 900 gavillas de cebada en Fuente de Cantos. Parece que la Benemérita está sobre una pista segura para detener a los autores. Fuente de Cantos, 29. Ha sido denunciado el hecho de que en las fincas «Las Azorrillas» y «La Morata», de este término, un grupo de individuos ha destrozado 500 y 400 gavillas de cebada. La Guardia Civil practica pesquisa y se dice que se halla sobre una pista segura para detener a los autores de este hecho que ha producido general indignación. Ha llegado un capitán de la Benemérita con varias parejas de Infantería y de Caballería de dicho instituto para mantener el orden durante las faenas de la siega».

sias Cabrera, al esparcir las mieses segadas, por la parcela de terreno al sitio «Azorrillas», de este término»²⁶.

A pesar de ser ilegal la huelga, el día cinco de junio comenzó la primera jornada de paro. Así informó un diario al día siguiente: «Hoy se ha declarado la huelga de campesinos saliendo muy poca gente al campo. En el pueblo reina tranquilidad, patrullando la Guardia Civil por las calles e inmediaciones de la población. A primera hora de la mañana, la Guardia Civil detuvo a cuantos carruajes circulaban por la carretera general, exigiéndoles la documentación. A las escuelas han asistido muy pocos alumnos» (*Hoy*, 6 de junio de 1934). En la jornada previa a la huelga ilegal aparecieron en las calles pasquines mecanografiados. Según el cargo tercero formado contra el Ayuntamiento socialista de Fuente de Cantos en ese mes de junio, «el día 4 del actual aparecieron unas hojas escritas a máquina censurando la conducta del Gobierno y excitando a la huelga general de campesinos, anunciada para el día 5 del corriente; tales hojas han sido confeccionadas en el Ayuntamiento con la máquina de una de sus oficinas y con material del mismo».

El Delegado Gubernativo siguió en su informe afirmando que «este hecho, si no se realizó con aquiescencia del señor Alcalde, tuvo conocimiento después de él, sin que desplegara en su consecuencia el interés, el celo y la actividad necesarios para descubrir a su autor o autores, sin que por otra parte tomara medidas encaminadas a mantener el orden público ni hacer abortar la huelga declarada ilegal por el Poder Constituido». La actitud del Alcalde con respecto a este asunto —según el Delegado— era la de hacer «manifestaciones de tibieza, indiferencia y pasividad, indicando al señor Oficial de la Guardia Civil que efectuó la detención del autor, la conveniencia de que no lo hiciera, pretextando razones de orden público y manifestando que caso de efectuarse la detención no respondía de lo que pudiera suceder, con cuyas palabras

²⁶ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 2 de julio de 1934.

debilitaba a la autoridad militar en vez de robustecerla como hubiera sido su obligación»²⁷.

En ese día cinco, el Alcalde —José Lorenzana— había publicado un bando en el que prohibió la venta de bebidas alcohólicas en casinos, bares y sociedades. También mandó cerrar las tabernas. Eran medidas para impedir que los obreros que secundaban la huelga se embriagaran y así evitar alteraciones del orden público. En ese día fueron detenidos y puestos a disposición del Gobernador Civil las directivas del grupo socialista y de «La Unión»²⁸. En el libro de asientos de correspondencia de la Prisión Preventiva del Partido se hizo esta anotación, en referencia a una notificación a la máxima autoridad de la provincia: «Comunicando ingreso de los detenidos a su disposición: Gregorio Lozano Barrientos, Luis Álvarez Berjano, José Macarro Gala, Julián Alarcón González, y Alfredo Hervías Sánchez»²⁹. También fue detenido Teófilo García³⁰. Todos éstos eran los máximos líderes socialistas —en las vertientes política y sindical— en Fuente de Cantos. Esta detención debió de provocar tensión, pues al día siguiente el Jefe de la Prisión pidió refuerzo de agentes de la Guardia Civil para el servicio exterior³¹.

En la noche del 5 al 6 de junio se produjeron varios atentados contra las cosechas. Así, Dámaso Yerga Cruz denunció en la mañana del seis ante la Guardia Civil el destrozo de ciento veinte gavillas de cebada, estimando las pérdidas en unas cuarenta fanegas de ese cereal. Alegó Yerga Cruz que «antes de ayer [cuatro de

²⁷ *Hoy* (Badajoz), 23 de junio de 1934.

²⁸ *Hoy* (Badajoz), 7 de junio de 1934.

²⁹ AMFC, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 275, 5 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Gobernador Civil.

³⁰ AMFC, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 275, 5 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Gobernador Civil.

³¹ AMFC, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 277, 6 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción: «Acusando recibo de mandamiento de prisión de Teófilo García Rodríguez».

junio] estuvo segando con sus hijos y por eso considera este acto criminal como una venganza»³². Algunos investigadores han considerado que la información del *Hoy* era tendenciosa o falsa. Sin embargo, la inmensa mayoría de los datos pueden ser contrastados con otras fuentes. Así, cursada la denuncia de Dámaso Yerga, y al ser desconocidos los autores, el Juez de Instrucción diligenció este edicto:

«Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de Fuente de Cantos y su Partido, hago saber que en este Juzgado pende sumario bajo el número 173 de 1934 por daños causados en una parcela de terreno, propiedad de Dámaso Yerga Cruz, sita en el paraje «Dehesa Nueva», de este término, al rociar por la misma 120 haces de cebada, que tenía segados, en la noche del 5 al 6 de los corrientes, en el que he acordado interesar de todas las autoridades civiles y militares, agentes de Policía y Guardia Civil de la Nación practiquen diligencias en averiguación de quienes sean los autores, procediendo, en su caso a su detención e ingreso en la Cárcel del Partido a mi disposición. Dado en Fuente de Cantos a 18 de junio de 1934. F. Herrera. PSM, Eusebio Cornago»³³.

No fueron los únicos actos de violencia sindical de esa noche. Al obrero y panadero Antonio Porras Vázquez también le destrozaron las mieses cultivadas en una parte de la finca «Las Mañeras». Los motivos de estos sucesos «obedecen al «grave delito» de pertenecer a Acción Popular»³⁴. El segundo día de huelga el —seis— transcurrió sin novedades a excepción de los atentados de la madrugada: «Tampoco han acudido al trabajo, haciéndose en la población la vida normal». No sólo los guadañeros y segadores secundaban el boicot, sino que se sumaron también los esquiladores: «El propietario Félix Bermejo Rubio, de acuerdo con unos cuantos esquiladores, había traído de la finca en que las tenía en Cazalla una manada de ovejas para efectuar la esquila. El ganado llegó anoche y esta mañana parece que los esquiladores

³² *Hoy* (Badajoz), 7 de junio de 1934.

³³ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 2 de julio de 1934.

³⁴ *Hoy* (Badajoz), 7 de junio de 1934.

han hecho causa común con los campesinos, que se han negado a pelar las ovejas» (*Hoy*, 7 de junio de 1934).

El ocho fueron evacuados a Badajoz unos detenidos que estaban a disposición del Gobernador Civil³⁵. Eran los dirigentes socialistas Gregorio Lozano, Julián Alarcón, Luis Álvarez y José Macarro. No fueron trasladados Alfredo Hervías y Gumersindo Berjano Acuña por encontrarse enfermos. En esa jornada ingresó en la Prisión Preventiva, también a disposición de esa autoridad, Fernanda Berjano³⁶. En este día —en el que tomó posesión como Jefe del establecimiento el funcionario Carmelo Pérez Gómez³⁷— se recibió mandamiento de prisión contra los hermanos Luis y Gabriel Barrientos Tomillo³⁸. También ingresaron en este día los vecinos de Fuente de Cantos Raimundo López Vega, Felipe Núñez Ramírez, Luis García Gómez y Francisco Peña; todos a disposición de la primera autoridad provincial (salida núm. 282, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Gobernador Civil).

Las noticias del día nueve, quinta jornada de paro, eran estas: «Sigue en igual situación la huelga de campesinos. El pueblo está tranquilo al parecer, y la Guardia Civil sigue verificando cacheos y practicando detenciones»³⁹. Al día siguiente se registraron algunos cambios relevantes: «Sigue la huelga de campesinos iniciada hace unos días, si bien en el día de hoy, según nos informan han salido al campo algunos obreros que no pertenecen a la UGT ni a la CNT». Además, «han sido clausuradas la Casa del Pueblo y el local de la Agrupación Socialista, confirmando las clausuras el

³⁵ AMFC, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 280, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Gobernador Civil.

³⁶ AMFC, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 281, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Gobernador Civil.

³⁷ AMFC, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 286, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción.

³⁸ AMFC, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 286, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción.

³⁹ *Hoy* (Badajoz), 10 de junio de 1934.

señor Juez de Instrucción»⁴⁰. En ese mismo día —9 de junio— ingresaron Manuel Noguera y siete vecinos más de Montemolín⁴¹.

También lo hicieron Félix García Cotano y 9 vecinos más de Usagre (salida núm. 297, 9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción); Jerónimo Vázquez Álvarez más veinte vecinos de Bienvenida (salida núm. 298, 9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción); Isidro Molina López y cinco más de Valencia del Ventoso (salida núm. 299, 9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción); Antonio Zoilo Calderón y Antonio Rodríguez y Rodríguez, de Monesterio (salida núm. 300, 9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción); y Antonio Leria Sánchez y seis vecinos de Montemolín (salida núm. 301, 9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción).

El día once se produjo el atentado de más relevancia. Así, las once de la noche hizo explosión una bomba que había sido colocada en el domicilio particular de Juan Esteban Pagador, Vicesecretario de Acción Popular⁴². Según el *Hoy* del 14 de junio, la Guardia Civil había practicado gestiones, obteniendo una pista que desembocó en tres detenciones. Sin embargo, los presuntos autores (José María Granados, Mauricio Carrasco Carrasco y Narciso Guareño Manzano) fueron puestos en libertad el quince junto a Alberta Calvo y Gumersindo Berjano. Todos habían sido trasladados a Badajoz⁴³. En esos días la huelga estaba en total declive en la población. El día trece salieron a segar la mayoría de los obreros y no se habían puesto en funcionamiento las máquinas segadoras. El jornal que se abonaba era de quince pesetas⁴⁴, cinco más que lo estipulado en las Bases de Trabajo.

⁴⁰ *Hoy* (Badajoz), 11 de junio de 1934.

⁴¹ AMFC, correspondencia de la Cárcel Preventiva del Partido, salida núm. 296, 9 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción.

⁴² *Hoy* (Badajoz), 11 de junio de 1934.

⁴³ *Hoy* (Badajoz), 17 de junio de 1934.

⁴⁴ *Hoy* (Badajoz), 14 de junio de 1934.

El quince de junio, según el corresponsal del diario *Hoy* en Fuente de Cantos «reina completa tranquilidad, haciéndose en la población la vida normal. Con la expedición de reclusos en la madrugada de hoy, en la que figuran los vecinos de Bienvenida, Francisco Grillo Santana y ocho más, puede darse por terminado el envío de personal a la prisión provincial. Ayer regresó de la capital de la provincia el Teniente de Alcalde Manuel Pizarro Murillo, que fue detenido con motivo de la huelga»⁴⁵. A principios de julio «regresaron de Burgos los últimos detenidos con motivo de la huelga de campesinos; en días anteriores habían regresado los de Ocaña» (*Hoy*, 8 de julio de 1934).

El estudio del libro de correspondencia de la Prisión Preventiva del Partido Judicial denota la destacada actividad y trabajo de este centro durante esos días. No sólo ingresaron vecinos de Fuente de Cantos, sino que también acogió la cárcel a activistas de todo el Partido. El seis ingresaron de Bienvenida Nolasco Pérez Panea, Gregorio González Olivera, Cesáreo Mendoza Domínguez, Juan Burgueño García, Gabriel Olivera Tomé, Felipe García Barco y Rafael Álvarez Rubio (salida núm. 278, 6 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción). Al día siguiente lo hicieron los de Calzadilla Fernando Lozano Díaz, Pedro Pichardo Alonso, Juan Rojas Rojas, José Murillo Iglesias, Antonio Sánchez Álvarez y Victoriano Merino Ruiz (salida núm. 279, 7 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción).

También de Bienvenida ingresaron el 7 de junio Joaquín Pachón Rodríguez, Hilario Viejo y Manuel Peña Núñez (salida núm. 284, 7 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción). El ocho lo hicieron los vecinos de Monesterio Antonio Zoilo Calderón y Antonio Rodríguez Rodríguez (salida núm. 290, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción); los de Valencia del Ventoso Aniceto Gala, Bernardo Hidalgo y Julián Vázquez (salida núm. 287, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instruc-

⁴⁵ *Hoy* (Badajoz), 16 de junio de 1934.

ción); también los de Calzadilla Rafael Granados, Ricardo López, Antonio González, José Ruiz, José Rosales, Aniceto Francia, Isidro Valencia, José Sánchez y Eugenio López (salidas núm. 289 y 293, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Juez de Instrucción).

El día nueve fueron evacuados a Badajoz presos preventivos con otros que cumplían pena en esa prisión: «Comunicando conducción a Badajoz de los detenidos a disposición del Gobernador Civil Ramón López, Felipe Núñez, Luis García, Francisco Peña, Alfredo Hervías, Gumersindo Berjano; y los penados Manuel Vázquez, Francisco Mateos, Antonio Santos, José Catalán, José Rodríguez, Pedro Navarro, Salustiano Iglesias, Alejandro Martínez, Tomás Vila, Agustín Bautista, Alfonso López, Juan Lancharro, Bonifacio Palomo, Antonio Calderón y Antonio Félix Cubo» (salida núm. 295, 8 de junio de 1934, Jefe de Prisión a Director de la Prisión Provincial).

Por último, hay que hacer una referencia a un hecho que tuvo una gran importancia en los meses previos a la Guerra Civil. Se trata del asalto de fincas llevado a cabo en la mañana del día 25 de marzo de 1936. Hasta este momento sólo ha sido localizada una noticia sobre tales actos en el libro de registro de correspondencia del Ayuntamiento de Fuente de Cantos: «Transcribiéndole acta lebandada [sic] por «Agrupación Socialista» y «Unión Obrera» con motivo de haberse posesionado de varias fincas [de] este término los obreros pertenecientes a las mismas»⁴⁶.

Del 3 de marzo de 1936 era el «Decreto de asentamiento de yunteros», del Ministerio de Agricultura⁴⁷. Esta disposición gu-

⁴⁶ Archivo Municipal de Fuente de Cantos, correspondencia, salida núm. 445, 26 de marzo de 1936. Alcalde a Gobernador Civil.

⁴⁷ Un estudio más pormenorizado se puede consultar en BARRAGÁN-LANCHARRO, A. M., «Violencia sindical en la primavera de 1936 en la provincia de Badajoz: Los asaltos de fincas del 25 de marzo», en *Actas de los XXV Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, Centro de Iniciativas Turísticas, 2007.

bernamental permitía a esa clase a recuperar el uso y disfrute de las tierras que hubieran trabajado y de las que hubiesen sido expulsados por sus propietarios. El Gobierno sólo había restaurado su estatus, pero de ningún modo supuso una transmisión de la propiedad. Comenzada la Guerra Civil, la Junta de Defensa Nacional de Burgos respetó los asentamientos con el Decreto número 71, de finales de agosto. Es pertinente recordar esos hechos porque suele confundirse esta sucesión de acontecimientos con el asalto de fincas de la mañana del 25 de marzo, y que esa acción delictiva no tuvo una hipotética sanción legal.

Ahora, la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (la rama sindical agrícola de la Unión General de Trabajadores) decidió en marzo de 1936 —utilizando su propio lenguaje— «incautar» las fincas que sus organizaciones locales estimaran pertinentes, las cuales «deslindarían», y que «cultivarían» inmediatamente. Nada tuvo de espontáneo a pesar de lo expuesto por algunos autores recientemente⁴⁸, porque el Secretariado Provincial de Badajoz de la FETT remitió a las sociedades de todas las localidades las instrucciones por escrito que indicaba perfecta y detalladamente de cómo debían requisar las fincas, delito según el Código Penal de 1932. Más grave aún era la circunstancia de que dos Diputados a Cortes, socialistas, José Sosa Hormigo y Nicolás de Pablo, formaban parte de ese comité provincial de la FETT.

La instrucción primera decía: «A las cinco de la mañana del día 25 del actual, los campesinos de cada localidad se concentrarán sigilosa y rápidamente en diversos puntos de las afueras del pueblo, procurando ir todos provistos de azadas y demás instrumentos para efectuar un deslinde». Llegado un piquete a la finca en cuestión, y según la instrucción tercera, «se trazarán las lindes convenientes, no de la parcela que pudiera corresponder a cada uno, sino de la extensión total que haya de tener la incauta-

⁴⁸ BENNASSAR, B., *El infierno fuimos nosotros. La Guerra Civil Española (1936-1942...)*, Madrid, Taurus, 2005, p. 57.

da». Para que quedara claro, nada hubo de espontáneo, pues «con este acto, y un viva a la República, dado éste por el que vaya al frente del grupo, se tendrá por realizada la incautación»⁴⁹.

La FETT recomendaba a continuación que los dirigentes sindicales debían ir al Ayuntamiento, y presentarían un texto proporcionado por esa organización en la que se haría reflejar «la incautación», y que sería firmado por el Alcalde y Concejales requeridos, «más algún funcionario». Existe constancia de estos documentos para el caso de Zafra⁵⁰. Luego, se convocaría asamblea general en la «Casa del Pueblo» para decidir la mejor forma de trabajo, colectivo o individual. Aunque no existiera unanimidad, el apartado séptimo disponía que «sea cual sea la manera acordada, y aunque no se hubiera acordado ninguna, al siguiente día y en los sucesivos irán a las fincas incautadas todos los campesinos o una parte de ellos a continuar la operación de deslinde, y a comenzar la del cultivo adecuado».

Como iba a haber resistencia ante estos hechos, el Secretariado Provincial de la FETT aconsejó dos posturas: «a) Si el que se opone es autoridad o agente de ella, se lo dirá con respeto, se le contestará con igual respeto y con la mayor brevedad, y se le obedecerá solamente si lo que ordena no es contrario a los intereses de la República y de los trabajadores, que en el momento presente son los mismos. b) Si el que se opone no es autoridad ni agente de ella, se le desoír en lo posible y no se le obedecerá en nada». Para terminar, el sindicato socialista daba a entender que en un futuro no muy lejano todas las tierras dejarían de pertenecer a los entonces actuales propietarios: «Se realizarán los mayores esfuerzos

⁴⁹ RODRÍGUEZ HERMOSELL, J. I., *Movimiento obrero en Barcarrota: José Sosa Hormigo: Diputado campesino*, Badajoz, Asamblea de Extremadura, 2005, p. 118. Transcripción de un documento depositado en la Fundación Pablo Iglesias, AH-72-11.

⁵⁰ LAMA HERNÁNDEZ, J. M., *La amargura de la memoria: República y Guerra en Zafra (1931-1936)*, Badajoz, Diputación Provincial, 2004, pp. 531 y s.

para evitar todo daño evitable a las fincas incautadas y a las otras: A las primeras porque ya serán de los campesinos, a las otras porque habrán de serlo algún día».

Las autoridades municipales que suscribieron las «actas de incautación» incurrieron en complicidad con el delito, y es que la propiedad privada estaba reconocida en el Art. 44 de la Constitución con las limitaciones que se votaran en las Cortes. El mismo Gobernador Civil, Miguel Granados, declaró a la prensa que era un acto ilegal, y que los asaltantes habían dictado una ley que aún no existía⁵¹. Seguidamente, la primera autoridad provincial conminaba a los alcaldes, a través un telegrama circular, que «ante noticias llegadas a este Gobierno Civil dando cuenta de que obreros han ocupado fincas procediendo a amojonar sin tener para ello autorización de los técnicos de Reforma Agraria» tienen «el deber en nombre del Gobierno de oponerse a ello»⁵².

Asimismo, el Director General de la Reforma Agraria amenazó a los asaltantes, en telegrama remitido al Gobernador el 27 de marzo «que este Instituto se halla dispuesto a excluir de los beneficios del asentamiento de yunteros y obreros a los que asalten fincas», y «por tanto no admite la iniciativa privada más que forma de solicitud, pues la forma ejecutiva adolece del efecto de no responder a los principios generales de la técnica y economía, y ofrece al país una merma de autoridad que no se puede consentir»⁵³. Hacia el 30 de marzo, la prensa informó que «obran ya en

⁵¹ *Hoy* (Badajoz), 26 de marzo de 1936. «Sin perjuicio de que el Gobierno viene demostrando su deseo de dar satisfacción a las clases trabajadoras como lo prueba el hecho de estar ultimados más de 11.000 asentamientos de yunteros y en tramitación otro crecido número de expedientes, no es posible aceptar este procedimiento que se sale de la legalidad, convirtiéndose, una fuerza social muy respetable, en autores de una Ley que no existe y que será dictada, sin duda alguna, por el Gobierno».

⁵² IBARRA BARROSO, C., «La causa obrera en Fuente de Cantos durante el...», ob. cit., p. 94.

⁵³ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 30 de marzo de 1936.

poder del señor Granados las actas de los acuerdos anulando los de ocupación y dijo que el Gobierno seguía firme en su propósito de que se mantengan todos dentro de los límites de la Ley»⁵⁴. Diversos autores han afirmado, contrariamente a los hechos, que fueron «legalizados» estos hechos. B. Bolloten afirmó que «el Gobierno se vio obligado a enviar un equipo de ingenieros y de funcionarios del Instituto de Reforma Agraria para dar una apariencia de legalidad a la apropiación de la tierra»⁵⁵. Justo Vila ha asegurado erróneamente que «los campesinos no dieron marcha atrás»⁵⁶.

Con ocasión de la trascendencia de estos actos, el Gobierno de la Nación desconvocó las elecciones municipales previstas para mediados de abril. En palabras del entonces Presidente de la República, se hacía para evitar «los dos típicos delitos electorales: La coacción y la falsedad». Además, según Alcalá-Zamora, «les previne además contra el anuncio hecho por los extremistas de que una vez ganadas por ellos, incluso contra los republicanos de izquierda, esas votaciones por medio del terror, izarían la bandera roja sobre los ayuntamientos y exigirían la capitulación de los poderes de la República, alegando que ésta debía caer como subió, en virtud de unas elecciones municipales»⁵⁷. En muy pocos meses esta impresión se hizo realidad, y en numerosas casas consistoriales ondearon esos emblemas. Así ocurrió en Villanueva del Fresno el 17 de junio: «A las seis de la tarde llegaron los propagandistas, que subieron inmediatamente al Ayuntamiento e izaron la bandera comunista, de que eran portadores, en el balcón corrido de las Casas Consistoriales, donde ondeó por espacio de una hora, y posteriormente, en el balcón de la Casa del Pueblo, desde

⁵⁴ *Hoy* (Badajoz), 31 de marzo de 1936.

⁵⁵ BOLLOTEN, B. *La Guerra Civil Española. Revolución y contrarrevolución*. Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 51.

⁵⁶ VILA IZQUIERDO, J., *Extremadura: La Guerra Civil*, Badajoz, Universitas Editorial, 1996, p. 18.

⁵⁷ ALCALÁ-ZAMONA TORRES, N. *Memorias (segundo texto de mis memorias)*, Barcelona, Editorial Planeta, 1977, p. 359.

donde hablaron los oradores a los asistentes al acto estacionados en la calle»⁵⁸.

NOTA BIO-BIBLIOGRÁFICA RESUMIDA

- Antonio Manuel Barragán-Lancharro.

Monesterio, 1981. Licenciado en Historia. Ha participado en las ocho ediciones de *Las Jornadas de Historia en Llerena*, su última comunicación llevó por título «Una experiencia revolucionaria cuasifrustrada en la provincia de Badajoz durante la República: La huelga campesina de 1934». También acude anualmente a la *Jornada de Historia de Fuente de Cantos*; el año pasado presentó la investigación «Fuente de Cantos, julio de 1936: Análisis crítico de los sucesos ocurridos al inicio de la Guerra Civil». En los *XXXVI Coloquios Históricos de Extremadura* (Trujillo, 2007) defendió la ponencia «Jurisdicciones y administración municipal en el Partido de Mérida a finales del siglo XVIII». También estuvo presente en el *I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*, y además ha publicado en la *Revista de Estudios Extremeños*.

⁵⁸ *Hoy* (Badajoz), 10 de junio de 1936.

EDUCACIÓN E IDEOLOGÍA EN LOS MANUALES ESCOLARES (1939-1969): ESTUDIO DE TEXTOS PEDAGÓGICOS LOCALIZADOS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE FUENTE DE CANTOS

Carmelo Real Apolo